

PARANÁ, 19 de febrero de 2019

VISTO la Resolución Rectoral Nº 005/19 y el DOCU-FCEDU-UER: 063/2019 iniciado por el Sr. Secretario de Extensión y Cultura, Lic. Juan Manuel GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto de la presente se renueva la afectación de Becas de Formación – ejercicio 2019- del Programa de Difusión Institucional de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.

Que, mediante DOCU-FCEDU-UER: 063/2019, se solicita realizar la convocatoria para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para cumplir tareas de difusión institucional (difusión de carreras) de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad.

Que a fin de agilizar los trámites y carga de datos en el sistema de gestión de becas TEHUELACHE, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente ad referéndum del órgano de gobierno de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Ad Referéndum del Consejo Directivo  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Efectuar la convocatoria para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para el Área que se detalla a continuación y con los requisitos que se mencionan:

**SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y CULTURA - PROGRAMA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL (Difusión de Carreras-Ciencias de la Educación)**

**REQUISITOS PARTICULARES:**

- Ser estudiante avanzado de las carreras de Ciencias de la Educación y/o Comunicación Social.
- Poseer disponibilidad horaria para asistir a los cursos de capacitación organizados por la Secre-/

/// taría de Extensión Universitaria y Cultura sobre temas que se consideren pertinentes, para visita a Ferias de Carreras y diferentes establecimientos educativos.

- Poseer conocimientos básicos de informática y búsqueda en Internet
- Tener iniciativa propia para desarrollarse en el medio y generar relaciones con instituciones.
- Desarrollar en no más de 6 líneas las actividades que considere pertinentes para la Difusión Institucional de las Carreras.

ARTICULO 2º.- Establecer el período de inscripción a partir del 25 de febrero y hasta el 12 de marzo de 2019, acompañando la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción ([www.becas.uner.edu.ar](http://www.becas.uner.edu.ar) - Sistema TEHUELICHE).
- Constancia de CUIL/CUIT/CDI
- Certificado de situación académica
- Certificado de alumno regular
- Certificado de la situación socio-económica
- Plan de tareas
- Currículum vital (Datos personales – máximo 3 carillas)

ARTICULO 3º.- Establecer que quienes se incorporen como becarios del Programa de Difusión Institucional deben registrar una asistencia mínima de DIEZ (10) horas semanales de cumplimiento de las obligaciones, que serán fijadas por el Secretario de Extensión y Cultura de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 417.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése conocimiento a quienes corresponda, y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 011/19**

Fdo.) Mg. Gabriela Amalia BERGOMÁS – Decana -  
Lic. Juan Manuel GIMENEZ – Secretario de Extensión -